



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : ADRIANA CAMILA PEÑA NAVARRO
EJECUTADO : JOSE LUIS DIAZ ARGOTE
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00457-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, cuatro (04) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Revisada el memorial remitido por el demandado JOSE LUIS DIAZ ARGOTE, de fecha 19 de 2024, mediante el cual solicita se le expida constancia de paz y salvo, en razón a que ha realizado un pago por las pretensiones de la demanda, este Despacho, **DISPONE**:

1º. TENER notificado por conducta concluyente al ejecutado **JOE LUIS DIAZ ARGOTE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 301 del C. General del Proceso. Igualmente, por Secretaría procédase a contabilizar los términos de traslado conforme a lo previsto en el artículo 91 Ibídem.

2º. ADVERTIR a la parte demandada que debe comparecer al proceso, a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez